CONTRATO Nº 53/2012

ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Abog. Benito Ricardo Aguayo Fernández, con Cédula de Identidad N° 550.861 y el Secretario Municipal Abog. Vicente Aquino Chaparro, con Cédula de Identidad Nº 2.939.369, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa ARQUITECTO OSCAR JOSE VEGA FRETES, domiciliada en la calle Azara 161 - San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Arq.OSCAR JOSE VEGA FRETES, con Cédula de Identidad N° 649.889, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte del CONTRATISTA para La Municipalidad de los servicios de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Resolución de adjudicación I.M. Nº 567/2012.
(e) Dictamen del Comité de Evaluación
(f) Póliza de Responsabilidad Profesional

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30-011-580, objeto del gasto específico de Proyectos de Inversión, incluidos en el Presupuesto General de **la Municipalidad de Nueva Esperanza**, hasta la suma de **Gs. 127.000.000 (guaraníes ciento veintisiete millones).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **247407.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 69/2012, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 567/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La fecha de vigencia del término del Contrato es hasta **31 de diciembre del 2012.**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

6. CONDICIONES DE PAGO

El pago por los servicios efectuados con fondos de Royalties y Compensaciones de la Municipalidad de Nueva Esperanza, será de las sgte. Forma:

El pago se hará efectivo por cada trabajo terminado, entregado verificación de la correcta presentación. Plazo máximo de pago es de 8 días posterior de la presentación de la Factura y solicitud de pago en el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Nueva Esperanza.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	80111617-001	Elaboración de diseño, planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas para proyecto de construcción de plaza, paseo peatonal y ciclovía sobre la doble avenida Jacaranda.	1	83.500.000	83.500.000
2	80111617-001	Elaboración de diseño, planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas para proyecto de construcción de empedrado calle Alecrín hasta Cupa`y medida aproximado de 500 metros.	1	7.600.000	7.600.000
3	80111617-001	Elaboración de diseño, planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas para proyecto de empedrado sobre la doble avenida Colonia Laurel.	1	5.500.000	5.500.000
4	80111617-001	Elaboración de diseño, planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas para proyecto de estacionamiento sobre la calle cedro y lapacho.	1	8.000.000	8.000.000
5	80111617-001	Elaboración de diseño, planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas para proyecto de planificación y loteamientos del cementerio del centro urbano de Nueva Esperanza.	1	7.500.000	7.500.000
6	80111617-001	Elaboración de diseño, planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas para proyecto de carteles de señalizaciones para camiones pesadas.	1	6.200.000	6.200.000
7	80111617-001	Elaboración de diseño, planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas para proyecto de construcción de 2 aulas, secretaria, baño sexado y galería.	1	8.500.000	8.500.000
				COSTO TOTAL	**126.800.000**

Son guaraníes: ciento veintiséis millones ochocientos mil.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de los servicios de proyecto adjudicada será de 20 (veinte) días calendario a partir de la

firma del contrato, en el local de la Municipalidad de Nueva Esperanza – Canindeyú Paraguay, el contratado deberá entregar los trabajos en carpeta impreso y en medio magnético (CD O PENDRYVE) en tres copias cada una (los planos y las especificaciones técnicas en formato Word y el cómputo métrico en formato Excel) con sus respectivos códigos de catálogo.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (ART. 37 inc e de la Ley Nº 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse será de acuerdo al Anexo 3 de la carta de invitación.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La falta de entrega de los bienes/servicios dentro del plazo previsto obligara a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: uno (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días.

11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT.
1	**80111617-001**	Elaboración de diseño, planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas para proyecto de construcción de plaza, paseo peatonal y ciclovía sobre la doble avenida Jacaranda.	1
2	**80111617-001**	Elaboración de diseño, planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas para proyecto de construcción de empedrado calle Alecrín hasta Cupa`y medida aproximado de 500 metros.	1
3	**80111617-001**	Elaboración de diseño, planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas para proyecto de empedrado sobre la doble avenida Colonia Laurel.	1
4	**80111617-001**	Elaboración de diseño, planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas para proyecto de estacionamiento sobre la calle cedro y lapacho.	1
5	**80111617-001**	Elaboración de diseño, planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas para proyecto de planificación y loteamientos del cementerio del centro urbano de Nueva Esperanza.	1
6	**80111617-001**	Elaboración de diseño, planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas para proyecto de carteles de señalizaciones para camiones pesadas.	1
7	**80111617-001**	Elaboración de diseño, planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas para proyecto de construcción de 2 aulas, secretaria, baño sexado y galería.	1

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula)

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva esperanza, República del Paraguay, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

.....
Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

.....
Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal

.....
Arq. Oscar José Vega Fretes
Contratado